ZAPOTLAN JUÁREZ

HIDALGO

Zapotlán de Juárez, Hgo., a 17 DE JUNIO DE 2026

C. A[redacted]R
P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
DOPDUyE/LC/21/10/24/017 (ACTUALIZACIÓN)

Para hacer constar la cantidad de **51.16 ML DE BARDA PERIMETRAL, 3,582.95 M2 DE ÁREA TECHADA CUBIERTA CON ARCO-TECHO DESTINADA A BODEGA, 277.32 M2 DE CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE PAVIMENTOS DESTINADO A PATIO DE MANIOBRAS Y 82.24 M2 DESTINADOS A OFICINAS.,** en un predio con uso de suelo **CORREDOR COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA C3.** En una superficie total de terreno de **3,958.00 M2** con domicilio en: **CA[redacted], EJIDO DE ACAYUCA,** de la localidad de **ACAYUCA** Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial[redacted] y cuenta catastral **82[redacted]** la cual se encuentra al corriente.

La presente Licencia de Construcción se expide **derivada de la modificación y actualización del proyecto autorizado mediante la Licencia de Construcción No. DOPDUyE/LC/21/10/24/017, de fecha 08 DE OCTUBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIO DOPDUyE/21/10/24/0132, por lo que ésta queda sustituida en su totalidad y sin efectos legales y administrativos a partir de la entrada en vigor de la presente autorización**. En consecuencia, todos los derechos, obligaciones, condiciones, términos, especificaciones técnicas, superficies, alcances y demás disposiciones aplicables a la ejecución de la obra se regirán exclusivamente por lo establecido en la presente licencia, la cual constituye el único instrumento válido y vigente para efectos de control, vigilancia, supervisión y cumplimiento de la normatividad urbana y de construcción aplicable en el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Asimismo, en materia de contribuciones, los derechos correspondientes a la licencia originalmente expedida se tienen por legalmente cubiertos, por lo que el pago derivado de la presente autorización comprenderá únicamente los conceptos, superficies, volúmenes de obra o alcances adicionales que se autorizan mediante este instrumento, de conformidad con el procedimiento de cálculo previsto en el artículo 26 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, evitando la duplicidad de cobro de los derechos previamente enterados respecto de la licencia que por este acto se sustituye.

Recibí Original 24/7/2026 [redacted]

Avisos y restricciones.

- La obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez,

C.C.P.A.

Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.

- De acuerdo con la ley al rubro citada, se prohibe estrictamente depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros sobre la banqueta o la vía pública;

- En caso de que la obra tenga que construirse con algún frente hacia la via pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal esta dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez podrá ordenar acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de presentar alguna anomalía podrá ordenar la demolición y remoción en caso de detectar incumplimiento al alineamiento oficial establecido.

- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción en el que tenga claramente anotados el número de licencia.

Finalmente se hace de su conocimiento que **esta licencia tiene una vigencia de 365 dias naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente**, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

OBRAS PÚBLICAS 2024 2027 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

Autorizó:

ARQ. JAVIER ÁNGELES VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO

DESARROLLO URBANO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

Elaboró:

ING. REBECA P. VAZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCION DE SU AUTORIZACION INVALIDA LA PRESENTE Y LO HACE ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE HAYA LUGAR.